

FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL

RESOLUCIÓN N° 6/2026

Fecha: 30 de julio de 2026

ASUNTO: Creación e integración de la Junta Electoral Permanente

VISTO:

Lo dispuesto por el Estatuto Social de la Federación Argentina de Béisbol, la Resolución N° 3/2025 que reglamenta el sistema electoral de la Federación, la Resolución N° 4/2025 que reglamenta el proceso de elección de la Comisión de Atletas, y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 30 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Social establece la necesidad de garantizar procesos electorales transparentes, imparciales y ajustados a derecho para la elección de las autoridades de la Federación y de los órganos previstos estatutariamente.

Que la Resolución N° 3/2025 reglamentó el sistema electoral de la Federación Argentina de Béisbol, previendo la actuación de una Junta Electoral como órgano encargado de fiscalizar los procesos electorales.

Que resulta conveniente otorgar carácter permanente a dicho órgano, a fin de asegurar uniformidad de criterios, independencia funcional y continuidad institucional en todos los procesos electorales que se desarrollen en el ámbito de la Federación.

Que la Resolución N° 4/2025 prevé que, exclusivamente para las elecciones de la Comisión de Atletas, la Junta Electoral podrá integrarse con un representante designado por la propia Comisión de Atletas, garantizando así la participación del estamento involucrado sin alterar la integración permanente del órgano.

Que el Consejo Directivo considera que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad, imparcialidad y experiencia necesarias para desempeñar las funciones propias de la Junta Electoral.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE BÉISBOL, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 y concordantes del Estatuto Social,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Créase la **Junta Electoral Permanente** de la Federación Argentina de Béisbol, como órgano responsable de garantizar la legalidad, transparencia, imparcialidad y normal desarrollo de todos los procesos electorales previstos por el Estatuto Social y las reglamentaciones federativas.

Artículo 2°. - Designense como miembros titulares de la Junta Electoral Permanente a:

- **Carlos Van Cauwlaert**, quien ejercerá la Presidencia.
- **Luciana Grotteschi**.
- **Flavia Ruiz**.

Designese como miembro suplente al Sr. **Mariano Antacli**, quien actuará en caso de ausencia, impedimento, excusación o recusación de cualquiera de los miembros titulares.

Artículo 3°. - La Junta Electoral Permanente tendrá competencia para intervenir en todos los procesos electorales organizados por la Federación Argentina de Béisbol, ejerciendo las funciones previstas por el Estatuto Social y las resoluciones reglamentarias vigentes.

Artículo 4°. - En los procesos electorales correspondientes a la elección de la Comisión de Atletas, la Junta Electoral podrá integrarse, exclusivamente para dicho acto electoral y con carácter excepcional, con un representante designado por la propia Comisión de Atletas, conforme a lo previsto en la Resolución N° 4/2025.

Artículo 5°. - Para el proceso electoral correspondiente a la renovación de la Comisión de Atletas del año 2026, designese al Sr. **Lucas Nakandakare** como integrante eventual de la Junta Electoral, con las funciones y alcances establecidos en la reglamentación vigente.

Artículo 6°. - Comuníquese la presente resolución a las entidades interesadas por los medios oficiales de la Federación Argentina de Béisbol, publíquese en los canales institucionales correspondientes y archívese. La presente resolución producirá efectos desde su comunicación.

Roberto Braccini - Presidente

Luciana Grotteschi - Secretaria General